

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 50/12

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ AL “ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE”

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile y las Decisiones N° 39/03, 28/04 y 26/12 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión CMC N° 08/02 se aprobó la suscripción del “Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile”.

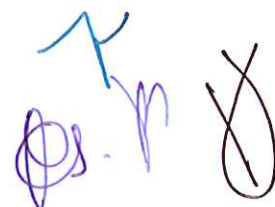
Que por Decisión CMC N° 39/03 se acordó la participación de la República del Perú como Estado Asociado del MERCOSUR.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Aprobar la Adhesión de la República del Perú al “Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile”, suscripto el 5 de julio de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XLIV CMC – Brasilia, 06/XII/12.



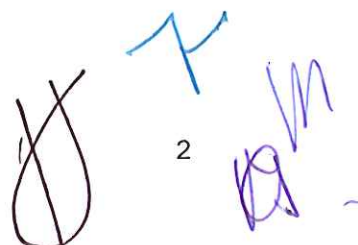
ACTA DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ AL “ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE”

La República del Perú expresa su plena y formal adhesión al “Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile”, firmado el 5 de julio de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y suscribe la presente Acta de Adhesión.

La Secretaría del MERCOSUR será depositaria provisional de la presente Acta de Adhesión.

El referido Acuerdo entrará en vigor para la República del Perú en el día de la fecha.

FIRMADA en la ciudad de Brasilia, República Federativa do Brasil, a los seis días del mes de diciembre de dos mil doce, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.



Handwritten signatures in black and blue ink, and the number 2.